



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Armenia Quindío, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Davivienda
Demandado:	Olga Lucia Beltrán Giraldo
Radicado:	630013103002-2017-00266-00
Asunto:	Se requiere

1. En alusión al memorial allegado por la apoderada de parte ejecutante, obrante a folio 08SoliRequerirSecuestre del expediente digital, se le informa al auxiliar de la justicia Javier Porfirio Bueno Sánchez, para que adelante las gestiones de comercialización de los bienes muebles objeto de secuestro, conforme a lo informado por la apoderada judicial de la parte ejecutante:

BEATRIZ ELENA RAMÍREZ LÓPEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.941.463 de Armenia, Q., y portadora de la tarjeta profesional de Abogada No. 122.046 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada del Banco DAVIVIENDA, considerando la situación que se viene presentando en el proceso, es decir la ausencia de perito que avalúe mercancías secuestradas, de acuerdo con el artículo 52 inc. 2 del C.G.P., le solicito muy comedidamente requiera al secuestro para que si considera que los bienes secuestrados se están deteriorando por el paso del tiempo, comercialice los mismos bajo su responsabilidad.

En el mismo sentido, se le requiere al auxiliar de la justicia para que informe ante esta Judicatura el estado en el que se encuentra los bienes muebles objeto de secuestro. Por intermedio del Centro de Servicios comuníquese lo aquí dispuesto al auxiliar de la justicia al correo electrónico [javierpbueno@hotmail.com](mailto:javierpbueno@hotmail.com)

2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso, las partes deberán enviar copia de los memoriales a la dirección de correo electrónica suministrada en el registro de abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza



Juzgado Segundo Civil del Circuito



Juzgado Segundo Civil del Circuito

**ESTADO No. 108**

Hoy, 18/11/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA  
Secretaria